



REF: AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN RADIO LOCAL, MEDIANTE TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10, N° 8, DEL DECRETO N°250, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, CON PROVEEDOR SOCIEDAD PUBLIEVENTOS LIMITADA

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 399

ANTOFAGASTA, 12 NOV 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" la Resolución exenta N° 1600 del año 2006 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/97 del 18 de febrero del año 2015, todas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante solicitud de compra N° 15760 de fecha 11/11/2015 de la sección de comunicaciones de JUNJI II Región, solicita la emisión de spot radial en radios locales para campaña de inscripción 2016.
2. Que, se cotizó el citado servicio con los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR                                | RUT          | VALOR DEL SERVICIO |
|--|--------------|--------------------|
| Soc. Publieventos Ltda. (Radio Carnaval) | 77.134.420-8 | 450.000            |
| Radio Centro Limitada                    | 79.916.330-6 | 124.950            |
| Radio Sol                                | 81.518.400-9 | 345.100            |



3. Que, Sociedad Publieventos Ltda. es un proveedor de difusión radial masiva en la II Región, lo que entrega certeza y seguridad del servicio requerido, por lo que es necesario acudir al trato o contratación directa, según se señala en el artículo 10, número 8 *“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*, del Reglamento Ley N° 19.886
4. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de mercado público.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación, según lo señala la causal establecida en el artículo 10, N° 8 del Decreto Supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886.
2. CONTRÁTESE, al proveedor Sociedad Publieventos Limitada, RUT: 77.134.420-8, por el siguiente servicio:

#### **VALORES PUBLICITARIOS 2015**

##### **PROPUESTA**

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| Frecuencia          | 06 spot diarios            |
| Duración            | 30 segundos                |
| Días                | De Lunes a Sábado          |
| Horario             | Repartido                  |
| Inversión Por 1 Mes | \$ 450.000.- IVA Incluido. |

##### Periodos:

09 noviembre al 16 noviembre 2015  
30 noviembre al 04 diciembre 2015  
28 diciembre al 03 enero 2016

3. Páguese al proveedor Sociedad Publieventos Limitada, RUT: 77.134.420-8, la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) valor con IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura.



4. Impútese el gasto presupuestario del programa 01, al subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE A VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**LIEY-SHWANG WONG PINTO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LWP/FVG/lrf

**DISTRIBUCION:**

Unidad de Compras  
Presupuesto  
Asesora Jurídica  
Oficina de Partes